

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 28 de mayo de 2020

REF.: Oficio DGV/1362/2020

ASUNTO: Notificación de fallo.

VERONICA AGUILAR ANDRADE

Calle Andador Rubí No. 12

Col. Fovissste, C.P. 91023

Xalapa, ver.

Teléfono: (228)840-00-97

veroaate@yahoo.com

Presente.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-005-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN, VERONICA AGUILAR ANDRADE Y JOSÉ ANTONIO BERNAL BLÁSQUEZ**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN, VERONICA AGUILAR ANDRADE Y JOSÉ ANTONIO BERNAL BLÁSQUEZ, cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- A la empresa **VERONICA AGUILAR ANDRADE**, en todas las partidas por un importe de **\$2,670,023.70 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$427,203.79 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 79/100 M.N.)**,

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

SIENDO UN TOTAL DE \$3,097,227.49 (TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **VERONICA AGUILAR ANDRADE**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día dos del mes de junio del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a **JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-005-2020**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 28 de mayo de 2020

REF.: Oficio DGV/1363/2020
ASUNTO: Notificación de fallo.

**MEGA SERVICIOS Y PRODUCTOS VÁZQUEZ
CECILIA VAZQUEZ ALARCON**

Privada Los Pinos no. 18
Col. Higueras, C.P.91163
Xalapa, Ver.
Telefono: (228)107-6123
mspvazquez@hotmail.com

Presente

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-005-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN, VERONICA AGUILAR ANDRADE Y JOSÉ ANTONIO BERNAL BLÁSQUEZ**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN, VERONICA AGUILAR ANDRADE Y JOSÉ ANTONIO BERNAL BLÁSQUEZ**, cumplen cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la “**CONTRATACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- A la empresa **VERONICA AGUILAR ANDRADE**, en todas las partidas por un importe de **\$2,670,023.70 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL VEINTITRES**

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

PESOS 00/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$427,203.79 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 79/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$3,097,227.49 (TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **VERONICA AGUILAR ANDRADE**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día dos del mes de junio del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a **JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-005-2020**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/ori*

Francisco González Bocanegra
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.
CP 91070 Xalapa, Veracruz.
Tels. (228) 8185013, 8184773, 8184855
Directo Director General: (228) 8184577
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 28 de mayo de 2020

REF.: Oficio DGV/1364/2020
ASUNTO: Notificación de fallo.

REPRESENTACIONES AB

José Antonio Bernal Blásquez

Francisco Hernandez de Córdoba No. 3a

Colonia Revolución, C.P. 91100

Xalapa, Ver.

Teléfono: (228) 108-2563

representacionesab@yahoo.com.mx

Presente

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-005-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN, VERONICA AGUILAR ANDRADE Y JOSÉ ANTONIO BERNAL BLÁSQUEZ**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN, VERONICA AGUILAR ANDRADE Y JOSÉ ANTONIO BERNAL BLÁSQUEZ, cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la “**CONTRATACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- A la empresa **VERONICA AGUILAR ANDRADE**, en todas las partidas por un importe de **\$2,670,023.70 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$427,203.79**

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

(CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 79/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$3,097,227.49 (TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **VERONICA AGUILAR ANDRADE**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día dos del mes de junio del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a **JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-005-2020**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 28 de mayo de 2020

REF.: Oficio DGV/1365/2020
ASUNTO: Notificación de fallo.

Lic. Patricio Antonio Francisco
Titular del Órgano Interno de Control del
Colegio de Educación Profesional Técnica del Veracruz
P r e s e n t e.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-005-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN, VERONICA AGUILAR ANDRADE Y JOSÉ ANTONIO BERNAL BLÁSQUEZ**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CECILIA VÁZQUEZ ALARCÓN, VERONICA AGUILAR ANDRADE Y JOSÉ ANTONIO BERNAL BLÁSQUEZ**, cumplen cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la “**CONTRATACIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- A la empresa **VERONICA AGUILAR ANDRADE**, en todas las partidas por un importe de **\$2,670,023.70 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$427,203.79**

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

(CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 79/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$3,097,227.49 (TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **VERONICA AGUILAR ANDRADE**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día dos del mes de junio del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a **JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-005-2020**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*